



Boletín Oficial



Gobierno del Estado de Sonora

Tomo CXC VII • Hermosillo, Sonora • Número 35 Secc. I • Lunes 2 de Mayo de 2016

Directorio

Gobernadora
Constitucional
del Estado de Sonora
**Lic. Claudia A.
Pavlovich Arellano**

Secretario de
Gobierno
**Lic. Miguel E.
Pompa Corella**

Encargado del
Despacho de la
Dirección General del
Boletín Oficial y Archivo
del Estado
**LAE. Héctor Adrián
Ibarra Luna**



Contenido

ESTATAL • PODER EJECUTIVO-PODER LEGISLATIVO • Decreto número 54, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Sonora y de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Sonora. • **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO •** Convocatoria Pública Estatal No. 12, Licitaciones Públicas Estatales • **PODER JUDICIAL • SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA •** Acuerdo General No. 08/2016. Que determina la distribución de los asuntos de recursos de apelación que deban conocer las Salas Mixtas del Supremo Tribunal de Justicia y los Tribunales Colegiados Regionales de Circuito, en materia penal por tipo de delito. • **SECRETARÍA DE HACIENDA •** Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación para la aplicación del Artículo 7º fracción VI de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal del año 2016, en Materia de Estímulos Fiscales en el Pago del Impuesto sobre Remuneraciones al Trabajo Personal. • **INSTITUTO SONORENSE DE LA MUJER •** Fe de erratas al Reglamento de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Sonora, • **MUNICIPAL • H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES •** Bases Generales para el Otorgamiento de Estímulos Fiscales para el Ejercicio Fiscal 2016.

Garmendia 157, entre Serdán y
Elias Calles, Colonia Centro,
Hermosillo, Sonora.

Tels. (662) 217 4596, 217 0556



CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO, Gobernadora del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente:

DECRETO

NÚMERO 54

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN

NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO

QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA Y DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO DE SONORA.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se adiciona un párrafo tercero al artículo 17 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Sonora, para quedar como sigue:

Artículo 17. Atribuciones en Materia de Derechos Humanos

...

I a la II.- ...

III.- ...

...

Diseñar y elaborar un Protocolo de actuación para la investigación del delito de feminicidio con perspectiva de género, en el que se establezcan las bases mínimas para el procedimiento de investigación e integración del delito de Feminicidio, que deberá desarrollarse con la debida diligencia por parte del personal del Ministerio Público, de la Policía Estatal Investigadora y del personal de Servicios Periciales, en cumplimiento de la obligación de proteger los derechos humanos de las mujeres del Estado de Sonora.

IV a la VI.- ...

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforman las fracciones VI y VII y se adiciona una fracción VIII al artículo 31 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Sonora, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 31.- ...

I a la V.- ...

VI.- Brindar protección para salvaguardar la integridad física de las mujeres que denuncien la violencia cometida en su contra;

VII.- Diseñar y elaborar el Protocolo de actuación para la Investigación Ministerial, Policial y Pericial del Delito de Femicidio con Perspectiva de Género, herramienta que establecerá las obligaciones que deben cumplir las y los servidores públicos como agentes del Estado; y

VIII.- Las demás previstas en esta ley y en otras disposiciones aplicables.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- A partir del día siguiente de la entrada en vigor del presente Decreto, la Procuraduría General de Justicia del Estado contará con un plazo de 60 días hábiles para la elaboración y publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, del protocolo de actuación para la investigación en el delito de feminicidio con perspectiva de género para el Estado de Sonora.

Comuníquese a la Titular del Poder Ejecutivo para su sanción y publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.- SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. Hermosillo, Sonora, 21 de abril de 2016. C. RODRIGO ACUÑA ARREDONDO, DIPUTADO PRESIDENTE.- RÚBRICA.- C. JOSÉ LUIS CASTILLO GODÍNEZ, DIPUTADO SECRETARIO.- RÚBRICA, C. TERESA MARÍA OLIVARES OCHOA, DIPUTADO SECRETARIA.- RÚBRICA.

Por tanto, mando se publique en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil dieciséis.- SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN. GOBERNADORA DEL ESTADO.- CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO.- RÚBRICA.- SECRETARIO DE GOBIERNO.- MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA.- RÚBRICA.